



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-00388-00

EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 26 SEP 2023

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte demandante por ser procedente de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 3 del artículo 93 del C. General del P., el Juzgado,

ACEPTAR la REFORMA DE LA DEMANDA, solicitada por la parte demandante, en consecuencia el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de única instancia GEOTAM SAS, en contra del CONSORCIO GEC 2020 que se encuentra conformado por las empresas CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S y IHC S.A.S INGENIERIA HIDRAULICA Y CIVIL.

De la reforma de la demanda notifíquese a la parte demandada de forma personal.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA	
27 SEP 2023	
Bogotá D.C.	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 139 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr